

Proyecto de enmiendas al TLC

## Expertos difieren sobre informe de Servicios Técnicos

Vinicio Chacón  
redactor



*\*Abogados divergen en el criterio de que las enmiendas al tratado se deban aprobar vía referendo.*

Especialistas consultados por UNIVERSIDAD manifestaron puntos de vista discrepantes ante el informe del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de ley tendiente a introducir enmiendas al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (TLC).

Los juristas Juan José Sobrado y Jorge Enrique Romero, este último director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UCR, estuvieron de acuerdo con dicho informe, el cual señala que no se puede enmendar un texto cuya aprobación fue decidida por el pueblo; mientras Rafael González Ballar, decano de la Facultad de Derecho de esta misma universidad, dijo lo contrario.

Al tiempo que Romero consideró que los poderes Ejecutivo o Legislativo "no pueden modificar nada" a lo decidido por el pueblo en referendo, González Ballar opinó que, una vez realizado ese ejercicio electoral, la Asamblea Legislativa recobra sus capacidades constitucionales y continúa el procedimiento común y corriente para hacerle reformas, como cualquier otra ley.

Se buscó también el criterio del exministro de Comercio Exterior Manuel González, pero al cierre de edición no le fue posible atender a este medio.

De igual manera se intentó conseguir la opinión del magistrado Luis Antonio Sobrado del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). En la oficina de prensa informaron que la consulta sería atendida por el secretario del TSE, Alejandro Bermúdez. Sin embargo, al cierre de edición tampoco fue posible contar con sus declaraciones.

En la anterior edición de UNIVERSIDAD se detalló el contenido del informe de Servicios Técnicos, el cual señala que la Ley Reguladora del Referéndum "abstrae la posibilidad de reforma legislativa y de veto de la propuesta aprobada por el soberano".

También manifiesta la inviabilidad de dejar vencer el plazo del 29 de febrero para depositar y comunicar la aprobación del Tratado ante la Organización de Estados Americanos (OEA), establecido por el mismo TLC.

Ello vino al caso pues en la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de



Para Jorge Enrique Romero, se debe considerar inconstitucional cualquier cambio que se le pretenda hacer al texto aprobado por el pueblo en referendo. (Foto: archivo).

la Asamblea Legislativa, se tramita por vía rápida un proyecto de ley que introduce tres enmiendas al texto del TLC aprobado por el pueblo en el referendo del pasado 7 de octubre, la más polémica de las cuales tiene que ver con la entrada en vigencia del Tratado e implica la obligatoriedad de que Estados Unidos certifique su beneplácito sobre la llamada agenda de implementación (Ver UNIVERSIDAD del 4 y del 11 de junio).

Romero calificó como inconstitucional el hecho de que el Poder Ejecutivo o el Legislativo pretendan quitar, agregar o variar algo a lo que el pueblo aprobó en referendo. Sin embargo, dijo tener "poca fe" en que la Sala Constitucional lo diga así.

Una versión diferente exteriorizó González Ballar, para quien la posición de Servicios Técnicos podría hacer caer al país en "un sinsentido, una cadena viciosa que entrabaría la democracia y convertiría al referendo en algo banal, pues a cada rato habría que convocarlo".

Juan José Sobrado, quien durante todo el proceso de discusión del TLC publicó numerosos artículos de prensa cuestionando el Tratado, dijo coincidir "plenamente" con el informe de Servicios Técnicos: "Cuando la Asamblea Legislativa devuelve la competencia delegada, es el pueblo el que tiene que resolver cualquier reforma a lo decidido".

## **POLÉMICA**

Las divergencias se mantuvieron sobre otros temas álgidos apuntados por Servicios Técnicos, como son el vencimiento del plazo original para depositar el Tratado ante la OEA, el pasado 29 de febrero, y el carácter obligatorio de la certificación ante Estados Unidos. González Ballar criticó de manera muy puntual lo dicho en el informe sobre el plazo vencido, pues consideró que no es lo suficientemente preciso. "Deja el tema abierto" y puede dar a entender que si el plazo no se cumple no hay nada que hacer, mientras que siempre se debe dejar abierta la posibilidad de negociar "una solución acorde a la trascendencia de lo pactado".

Por su parte, Romero se preocupó por el hecho de que, como lo dice el documento de Servicios Técnicos, el TLC implicaba que hasta el 29 de febrero pasado había tiempo para depositar el Tratado. "Pero no lo hicieron, y ahora Costa Rica está en una situación jurídica en la que aprobó el Tratado pero no es parte, lo que haga ahora es extemporáneo y aquí hay una pura tolerancia de las partes, pero eso no es jurídico", observó.

Para este abogado, esa actitud tolerante tiene su origen en el interés de Estados Unidos en la agenda de implementación y su proceso de certificación.

"En el mundo del derecho, Costa Rica quedaría fuera del Tratado por incumplir los plazos, pero hay complicidad de los otros países", añadió.

Sobre el proceso de certificación ante Estados Unidos, Sobrado criticó el hecho de que ese gobierno "se reservó unilateralmente la capacidad de juzgar las leyes que se aprobarán en los otros países parte del tratado".

El jurista explicó que la enmienda que introduce ese proceso de certificación compele al país a pasar las leyes de implementación, que antes no eran obligación para el depósito del Tratado. "Cabe la posibilidad de que Estados Unidos devuelva algunas de las leyes de implementación, pero seguro que ya las han ido a consultar con Washington", añadió.

Para Sobrado, la esencia de la enmienda es que Estados Unidos y cada país deben estar de acuerdo en dichas leyes, mientras que en el Tratado original el país juzgaba cuando terminaba con los requisitos jurídicos aplicables, entendiendo por ellos la ratificación, y para efectos de la vigencia bastaba con el depósito.

Al respecto recordó que la Sala Constitucional determinó que esa disposición no era parte del Tratado, sino una decisión posterior propia de Estados Unidos. "Esta enmienda es una manera de suavizar políticamente el proceso de certificación", opinó.

Así, concluyó que "mediante esta ley modifican el TLC para meter el forro de la agenda de implementación", pues ponderó que de acuerdo con el texto original del Tratado, "la vigencia iba solita una vez ratificado, ahora se introduce la obligatoriedad de aprobar las leyes de implementación".

Al respecto, González Ballar opinó que ya el Tratado implicaba cumplir con el paso de esa certificación, aunque recordó que nunca ha estado de acuerdo con los términos en que quedó redactado.

"Así como está, es como si Estados Unidos tuviera la potestad de aprobar o no si entramos al Tratado, o sea, estamos sujetos a la bendición papal; yo lo entiendo como un proceso en el cual los países partes verifican el cumplimiento con el Tratado", concretó.

"Ese artículo nunca debió quedar así; en todo caso, si ya estaba en el texto y se aceptó, no

hay más que certificarse", apuntó.

Sobre el mismo tema, Romero explicó que "una vez que Costa Rica le mande a Estados Unidos todas las leyes y reglamentos aprobados y después del plazo que a ellos les dé la gana, darán el visto bueno o dirán qué falta y qué tiene que ser reparado. El hecho de que la Sala IV diga que una ley extranjera no tiene injerencia en Costa Rica es pura poesía jurídica, pues en la realidad sí que la tiene".

El abogado resumió la idea al decir que el gobierno "requete sabía que podía depositar el TLC desde diciembre cuando se publicó, así lo explicó incluso el ex ministro González; no lo hizo para presionar con la agenda de implementación y el plazo prorrogado fue una solución política de Estados Unidos. El hecho es que Costa Rica no es parte del TLC".

Finalmente, sobre la eventual certificación Juan José Sobrado sentenció que "desde todo ángulo en que se mire, es un sometimiento espantoso y vergonzoso, no entiendo cómo el país lo aguanta, aunque ya la gente va entendiendo".